Contrato de Licencia de Uso Software "guiAR"

REUNIDOS

- (1) El equipo de desarrollo (que en este contrato se llama el licenciante); Y
- (2) y con domicilio en , (que en este contrato se llama el cliente);

Afirman que tienen capacidad necesaria para hacer este contrato y

ESTABLECEN

- 1. Que realiza, entre sus actividades, el reconocimiento de imágenes de diversos sitios turísticos y culturales del Centro Histórico de la Ciudad de México, despliegue de información importante interesante, relevante e histórica acerca de los sitios.
- 2. Que tiene interés en la compra de una aplicación móvil, realizando este contrato de licencia de uso, por el cual, dicha licencia está para que pueda usar aplicación móvil llamado guiar y pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

Propósito del contrato

3. En este contrato el licenciante se obliga a ceder el uso, no en exclusiva, al cliente de la aplicación móvil de software llamado guiAR, que incluirá, la aplicación móvil junto con un manual de usuario y su anexo técnico que se agrega al final de este contrato.

Condiciones de los servicios

- **4.** El licenciante realizará la presentación de los servicios derivados de la cesión del uso del programa informático, teniendo en cuenta lo siguiente:
- a) El licenciante responderá de la calidad del trabajo desarrollado, con la diligencia necesaria que se le pueda exigir en relación con el programa de software objeto del contrato.

- **b)** Al licenciante corresponderá la obligación de gestionar y obtener a su cargo todas las licencias, permisos y autorizaciones administrativas, que sean necesarias para la prestación de los servicios ofertados.
- c) Todos los impuestos, tributos y tasas que se devenguen por la cesión de uso del programa de software, serán por cuenta del licenciante sin perjuicio que en la facturación por los servicios prestados al cliente se incluya, el IVA/IGIC correspondiente.
- **d)** El licenciante responderá, de los daños y perjuicios ocasionados al cliente por errores o defectos causados por ella misma o el personal a su servicio en la ejecución de este contrato.
- **e)** Las obligaciones anteriores tendrán que cumplirlas los empleados, colaboradores y posibles subcontratistas del licenciante, que pudieran participar en la prestación de servicios con el cliente.

Licencia de uso

- **5.** El licenciante realizará la cesión de la licencia de uso, no exclusiva, prestando los servicios, de la forma siguiente:
- a) Licenciará al cliente para el uso de la aplicación móvil descrita en este contrato, entendiendo que dicha licencia le es cedida al cliente como licencia personal, no estando autorizado para ceder la misma a terceros.
- b) La propiedad intelectual de la aplicación móvil licenciado es de exclusiva titularidad del licenciante, incluyendo dicha propiedad intelectual, tanto la aplicación móvil, como su código fuente y la estructura de su base de datos.
- c) Queda expresamente prohibido al cliente la reproducción total o parcial, modificación, adaptación, mantenimiento, corrección de errores, cesión, venta, alquiler, préstamo, cesión de uso total o parcial, transmisión del derecho de uso, divulgación, publicación, etc., de la aplicación móvil licenciado por cualquier medio, salvo la utilización de mencionada aplicación móvil a través de los empleados y dentro del ámbito de su propia actividad.

Confidencialidad

6. El licenciante se obliga a guardar confidencialidad sobre la información facilitada por el cliente y de la que tenga conocimiento como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, debiendo mantener dicha confidencialidad durante un período mínimo de 4 años

El incumplimiento de esta cláusula de confidencialidad supondrá la indemnización de los daños y perjuicios por el importe de \$35,000 También deberán cumplir lo anterior, los empleados, colaboradores y posibles subcontratistas de la parte suministradora, que pudieran intervenir en la relación contractual o prestación de servicios con el cliente.

Protección de datos personales

7. Para el supuesto que en el desarrollo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el licenciante accediera a datos de carácter personal del cliente, deberá cumplir las obligaciones incluidas en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, siendo de su exclusiva responsabilidad las infracciones que pudiera cometer, si hiciera uso de los datos personales del cliente, con otra finalidad que no sea la de facilitar los servicios que constituyen el objeto de este contrato.

El licenciante, deberá tomar las medidas técnicas y organizativas necesarias, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado, siendo de su exclusiva responsabilidad el incumplimiento de esta obligación.

Duración

8. El plazo de duración de este contrato es de 2 años, a partir de su firma. Una vez terminado el primer período de duración, se renovará automáticamente por el mismo periodo, salvo que cualquiera de los contratantes comunique al otro su voluntad de no prorrogar el contrato con 30 días de antelación a la fecha de terminación de este.

Precio

9. El precio por la cesión de la licencia de uso de la aplicación móvil guiAR y sus servicios es de \$7,500 anuales, que se podrán pagar a los 15 días de la firma del contrato, mediante el pago en la cuenta bancaria que señale el licenciante, excluido el IVA/IGIC.

Para el caso de renovación del contrato, el precio se actualizará conforme a las variaciones que experimente el IPC durante el año anterior.

Mantenimiento

10. En el caso de cualquier avería o mal funcionamiento en la licencia de uso y servicios, el licenciante realizará la revisión y reparaciones necesarias, en el plazo de 72 horas desde que la incidencia en la utilización del programa informático, le haya sido comunicada por el usuario o cliente. El coste de los servicios de mantenimiento y reparación van incluidos en el precio de la utilización de la aplicación móvil, no pudiendo el licenciante hacer facturación alguna por estos trabajos, salvo que las averías y deficiente mantenimiento se haya producido como consecuencia de una incorrecta utilización de la aplicación móvil por parte del cliente, sus trabajadores y empleados.

Firma electrónica

11. Al usar la funcionalidad de e-sign (Notario Electrónico), para los contratos electrónicos creados en la plataforma de Rocket Lawyer, las partes acuerdan que este contrato es la copia original y que les vincula legalmente. Las partes recibirán un e-mail cuando este contrato haya sido firmado y formalizado por las mismas, sirviendo como prueba de su completa validez legal.

Y como prueba de lo convenido ambos firman el presente contrato por duplicado.

·	
	•••••
Firma. El licenciante	Firma. El cliente

En Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.